

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION XILOTEPEQ MUNICIPIO DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señora  
María Cristina Velasco Atz  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Xilotepeq  
3 avenida y 7 calle, barrio el Guité 7-70, zona 4, municipio de San Martín  
Jilotepeque, departamento de Chimaltenango.  
Su despacho

Señora:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señora  
María Cristina Velasco Atz  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Xilotepeq  
3 avenida y 7 calle, barrio el Guité 7-70, zona 4, municipio de San Martín  
Jilotepeque, departamento de Chimaltenango.  
Su despacho

Señora:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señora  
María Cristina Velasco Atz  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Xilotepeq  
3 avenida y 7 calle, barrio el Guité 7-70, zona 4, municipio de San Martín  
Jilotepeque, departamento de Chimaltenango.  
Su despacho

Señora:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION XILOTEPEQ MUNICIPIO DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área financiera	2
Área técnica	6
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	15
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	16
<b>ANEXOS</b>	17
Del área financiera	18
Nombramiento	27
Forma única de estadística	29
Formulario SR1	30



Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señora

María Cristina Velasco Atz

Presidente y Representante Legal

Asociación Xilotepeq

3 avenida y 7 calle, barrio el Guité 7-70, zona 4, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango.

Su despacho

Señora:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0102-2013 y DAEE-0089-2013, de fecha (s) 18 de febrero 2013 y 06 de febrero 2013, ha practicado auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Xilotepeq, identificada con la Cuentadancia A5-430, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución programas de salud, se presentan razonablemente, excepto por las deficiencias detectadas, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Documentación incompleta en expediente del proyecto
3. Falta de documentación de respaldo
4. Tarjetas de Responsabilidad no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas





La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Marvin David Corona Escobar y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## **ÁREA FINANCIERA**

---

Lic. MARVIN DAVID CORONA ESCOBAR  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación Xilotepeq, se ubica en la 3a. avenida y 7a. calle, barrio el Guité 7-70, zona 4, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro constituida según acta notarial de fecha 15 de junio de 1998 y proctocolarizada mediante Escritura número 47 por el notario Gonzalo Loarca Guzmán, con fecha 19 de junio de 1998 se modificó el sentido que en lugar de llamarse Asociación Fondos para Niños Cristiano se denomine Asociación Xilotepeq. La personería jurídica fue reconocida y aprobados sus estatutos mediante Acuerdo Gubernativo número 126-88 de fecha 01 de marzo de 1988. En la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-430 y Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 580738-7.

### Función

La asociación es una entidad de asistencia social, no lucrativa, apolítica, cuya finalidad es promover el mejoramiento de la niñez en general a través de programas de salud, higiene, nutrición, recreación, promoción familiar y educación de los habitantes de municipio de San Martín Jilotepeque y de otras comunidades.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos legales

Decreto número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el



---

## Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento DAEE-0089-2013, de fecha 06 de febrero de 2013 emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

#### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la entidad.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de



---

2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
  
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Derivado del análisis financiero se estableció que se suscribieron veinte y ocho convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dichos convenios se identifican por cuatro jurisdicciones para los años del 2006 al 2012, las cuales son: Jurisdicción J-1 con los convenios: 387-2006, 87-2007, 157-2008, 087-2009, 085-2010, 028-2011 y 023-2012; Jurisdicción J-2 con los convenios: 388-2006, 86-2007, 158-2008, 088-2009, 086-2010, 029-2011 y 024-2012; Jurisdicción J-3 con los convenios: 261-2006, 88-2007, 159-2008, 089-2009, 087-2010, 030-2011 y 025-2012; Jurisdicción J-4 con los convenios: 260-2006, 89-2007, 160-2008, 090-2009, 088-2010, 031-2011 y 026-2012. Todos estos convenios fueron aprobados mediante acuerdo ministerial, los cuales en el artículo 1 señalan lo siguiente: «Aprobar el Convenio número..., para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integran de Atención en Salud, ..., suscrito entre el DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE CHIMALTENANGO, en Representación del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL y la entidad denominada ASOCIACIÓN XILOTEPEQ a través de su Representante Legal.»

Para ejecutar los proyectos el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, transfirió a favor de la asociación Q13,590,101.18, según recibos de ingresos varios, los cuales se identifican por la forma oficial 63-A2 números del 876977 al 877000, 703151 al 703200, 214801 al 214850, equivalentes al cien por ciento (100%), documentos con los cuales se evidencia el traslado de los fondos a favor de la asociación por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Dichos proyectos tienen por finalidad atender de forma gratuita en servicios de salud a las comunidades de San Martín Jilotepeque del departamento de Chimaltenango. Dichos servicios de salud están enfocados a la atención integral del niño, atención a la mujer, atención a la demanda por morbilidad general y urgencias.



---

## Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 75% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 1)

## Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 3)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

## Bancos

Se confirmó que la Asociación Xilotepeq, tiene aperturadas cuatro cuentas de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., una por cada jurisdicción y al 31 de diciembre de 2012, no presentan disponibilidad financiera, saldo que al compararlo con el saldo de caja fiscal, se encuentran conciliados, no existiendo ninguna diferencia. (Ver anexo 2)

## Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por valor total de Q13,591,313.43, a este total de ingresos del período auditado, se debe adicionar el saldo inicial al 01 de octubre de 2006 por valor de Q513,794.22, razón por la cual la disponibilidad total de los fondos es de Q14,105,107.65. Estos ingresos percibidos son invertidos para programas permanentes de atención integral a pacientes en relación a servicios de salud. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte de los ingresos, estableciéndose que los mismos se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

## Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q14,105,107.65, destinados para la ejecución de proyectos de salud. (Ver anexo 1)



---

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Para el efecto la comisión de auditoría revisó la documentación que soporta la ejecución de fondos de los cuatro proyectos de salud según convenios suscritos entre Xilotepeq y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Los expedientes de cada proyecto contienen: contratos, fianzas, facturas contables, convenios, contratos administrativos y nóminas. (Ver anexo 3)

### **Almacén y suministros**

Se practicó el inventario físico a la existencia de los suministros adquiridos con fondos públicos, para verificar el debido resguardo y la exactitud de los productos, constatando que existen controles internos que permiten el fácil conteo del inventario existente, por consiguiente la prueba resultó satisfactoria en virtud que no existen deficiencias que ameriten revelarse en este informe. Para el resguardo de los medicamentos e insumos de material médico quirúrgico, la Asociación dispone de una pequeña bodega en cada uno de los centros de convergencia, en los cuales presta los servicios de salud, siendo estas jurisdicciones J-1, J-2, J-3 y J-4, todas ubicadas en diferentes comunidades del municipio de San Martín Jilotepeque departamento de Chimaltenango.

### **Otras áreas**

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

Se verificó que la entidad publicó y gestionó 06 eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, publicando los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios.

### **Convenios**

Se suscribieron 32 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, convenios de extensión de cobertura de salud, cuyos servicios fueron prestados en diferentes comunidades del municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, de los cuales durante el período 2012 la Asociación Xilotepeq efectivamente percibió Q13,591,313.43. (Ver anexo 6)



## Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no existiendo deficiencias que ameriten revelarse en este informe. (Ver anexo 5)

## Área técnica

Es importante indicar que la asociación no administra fondos públicos para la ejecución de proyectos de infraestructura, únicamente desarrolla proyectos relacionados con extensión de cobertura del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Como parte de las pruebas de auditoría, la comisión de auditoría nombrada para este trabajo, visitó las comunidades Pacoj Chijocon y Pacoxpon que corresponden a la jurisdicción 4 y las comunidades Choabaj Grande y Talpetate que corresponden a la jurisdicción, ubicadas en el municipio de San Martín Jilotepeque departamento de Chimaltenango. Durante esta visita se verificó la efectiva prestación de los servicios de salud a la mujer y atención integral a la niñez de dichas comunidades. Estos servicios están contemplados en los términos de los convenios suscritos por la asociación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

A efecto de evaluar técnicamente los servicios de salud que presta la asociación con cargo a fondos públicos de los convenios suscritos, la comisión de auditoría por medio del oficio DAEE-0089-04-2013 de fecha 17 de abril de 2013, solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, que se designe a un especialista en la materia, quien deberá rendir su informe en forma separada al presente informe de aspectos financieros.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Se procedió a efectuar la inspección física de los programas de salud seleccionados como muestra, comprándose que existen.

Se suscribió acta No. DAEE-31-2013 de fecha 01 de abril de 2013, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

El examen realizado a la Asociación Xilotepeq, se enfocó en evaluar aspectos financieros. Como resultado del examen se comprobó que la entidad dispone de registros contables adecuados, en virtud que operan registros de caja fiscal, los



cuales son rendidos de forma oportuna. Así mismo, la entidad dispone de libros para registrar las operaciones bancarias relacionadas con el manejo de fondos estatales y por consiguiente se elaboran las respectivas conciliaciones bancarias. La documentación tanto de ingresos como de egresos se encuentra adecuadamente archivada y resguardada, lo cual facilita su ubicación para cualquier consulta o revisión que sea necesaria.

## **Conclusiones**

En lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de salud, en cifras de la ejecución financiera, presenta razonablemente la situación financiera, excepto porque en los registros de egresos de caja fiscal, no se trasladó correctamente el saldo de un folio al siguiente, lo que ocasionó que el saldo al final del mes, no fuera el correcto, situación que originó un hallazgo relacionado con el control interno.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

#### **Deficiente operatoria en Caja Fiscal**

##### **Condición**

Debido a que la Asociación percibe fondos estatales, elabora registros de caja fiscal, verificándose que en la operatoria de dichos registros, no se trasladan correctamente los saldos para los meses siguientes.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.6 sobre Documentos de Respaldo, indica: «La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que



---

se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.»

La Norma 5.5 sobre el Registro de las Operaciones Contables en su segundo párrafo, contempla que: «Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.»

Así mismo, en el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el Numeral 13 sobre los sistemas integrados contables y de información, se indica que: «La integración de los sistemas tanto contables como de información es de mucha importancia en el control interno, debido a que integran información de otros subsistemas y a través de éstos, se pueden integrar, procesar, resumir, consolidar e informar de las operaciones tanto financieras como patrimoniales, así como para realizar evaluaciones específicas.»

### **Causa**

Deficiencia en el sistema de control interno, al no verificar la exactitud de las operaciones relacionadas con los registros de caja fiscal que mensualmente debe elaborar y rendir la asociación a la administración.

### **Efecto**

Se generó información contable inexacta, con cifras no confiables para la toma de decisiones de la junta directiva.

### **Recomendación**

Que la presidenta y representante legal de la asociación, gire sus instrucciones por escrito al contador, para que por separado se elabore un formato de arqueo de valores, el cual se deberá practicar cada fin de mes, paralelamente cuando se elaboran los registros de caja fiscal, a efecto de comparar los saldos finales tanto de la caja fiscal como de dicho arqueo a una misma fecha, debiendo verificar ambos saldos y en caso de existir diferencia, se deberá revisar las operaciones y por consiguiente realizar las rectificaciones que sean necesarias.



## Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 01 de abril de 2013, la presidente y representante legal de la asociación manifiesta lo siguiente: «El único error que se ha cometido fue en el mes de mayo del año 2010, en el convenio 086-2010 por un monto de Q 576.00 y en el convenio 088-2010 por un monto de Q 20.00, fue por un error involuntario.»

## Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la asociación, aceptan haber incurrido en un error involuntario en el traslado de saldos en la respectiva caja fiscal, lo que ocasionó no trasladar un saldo exacto en los registros de caja fiscal de los siguientes meses: enero 2007, abril y mayo 2009, junio 2010 y agosto 2011.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CRISTINA VELASCO ATZ	4,000.00
TESORERA DE LA JUNTA DIRECTIVA	ELVIA AMPARO HERNANDEZ CAMEY	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Documentación incompleta en expediente del proyecto

#### Condición

Con cargo a fondos de los convenios suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación Xilotepeq, que corresponden a los períodos del 2006 al 2012, por las 4 jurisdicciones del municipio de San Martín Jilotepeque del departamento de Chimaltenango, la entidad pagó sueldos a personal que presta servicios médicos y de enfermería, comprobándose que la documentación que respalda estos gastos, presenta las siguientes deficiencias: las planillas de sueldos no incluyen las firmas de recibido de las personas que laboran como vigilantes de salud, a las facturas no se les agrega el razonamiento que describa la razón del pago, en pagos a favor de médicos no se agregan los informes de labores mensuales.



---

## Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica: «La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.», en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, en su segundo párrafo, señala: «Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.»

Así mismo, en el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 13 Los sistemas integrados contables y de información, revela: «La integración de los sistemas tanto contables como de información es de mucha importancia en el control interno, debido a que integran información de otros subsistemas, y a través de éstos, se pueden integrar, procesar, resumir, consolidar e informar de las operaciones tanto financieras como patrimoniales, así como para realizar evaluaciones específicas.»

## Causa

Deficiencia en el sistema de control interno, al no verificar que siempre se debe contar con toda la documentación en orden y debidamente amparada con todas las firmas de autorización respectivas.

## Efecto

La falta de información administrativa y contable en el expediente del proyecto que ejecuta la asociación, dificulta la generación de informes para la toma de decisiones por parte de la junta directiva, en un momento determinado, porque se pueda pagar demás o peor aún no pagarle a una persona.

## Recomendación

Que la presidenta y representante legal de la asociación, gire sus instrucciones por escrito al director, para que siempre se mantengan completos los expedientes



para cada proyecto y que contengan la documentación que ampara los egresos respectivos, cuidando de observar las firmas en las casillas respectivas y los sellos de la presentación en el caso de informes médicos y de enfermería.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 01 de abril de 2013, la presidente y representante legal de la asociación, manifiesta lo siguiente: «En cuanto al razonamiento al reverso de las facturas, si reconocemos que hay algunas que no fueron razonados por lo que nos comprometemos a no seguir cometiendo las mismas faltas.»

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la asociación, aceptan que algunas facturas les faltan el razonamiento y la firma de autorización para amparar esos gastos. Deficiencia que no debe darse porque siempre debe haber un responsable del gasto que se realiza.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CRISTINA VELASCO ATZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

### **Hallazgo No. 3**

#### **Falta de documentación de respaldo**

#### **Condición**

Durante el período comprendido del 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2012, la Asociación realizó compras de medicamentos por distintos valores que no exceden de Q30,000.00 a la empresa PSI Guatemala. De una muestra examinada de 6 compras realizadas a esta empresa durante el período 2009, que ascienden a Q169,856.18, se comprobó que la documentación que ampara las adquisiciones, incluye las facturas correspondientes en cuyo reverso se razona que las mismas fueron autorizadas por el Área de Salud de Chimaltenango por medio de actas, estableciéndose que no existen tales actas por medio de las cuales se pueda comprobar que existe la referida autorización.



---

## **Criterio**

El artículo 43 que corresponde a la compra directa del Decreto número 57-92 ley de contrataciones del estado, literalmente establece, “La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta treinta mil quetzales (Q.30,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, el plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiéndose el procedimiento que establezca dicha autoridad. En caso de ausencia de ofertas fehacientes, reguladas en el artículo 32 de la presente Ley, se podrá hacer compra directa, sin atender los límites establecidos en el artículo 38.

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo número 09-03 y modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 8 de junio 2006 de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.4, indica, Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

## **Causa**

Deficiencia en el sistema de control interno, al no verificar que siempre se debe contar con toda la documentación de autorización correspondiente en su debido orden y que amparan las actividades de la asociación.

## **Efecto**

La falta de información administrativa y contable en el expediente del proyecto que ejecuta la asociación, dificulta la claridad para la toma de decisiones por parte de la junta directiva, en un momento determinado, al no tener la certeza que el tipo de compra tiene la autorización respectiva.

## **Recomendación**

Que la presidenta y representante legal de la asociación, gire sus instrucciones por escrito al gerente general, para que siempre se mantengan completos los expedientes para cada proyecto y que siempre se mantenga actualizada la documentación que ampara los egresos respectivos.



## Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 01 de abril de 2013, la presidente y representante legal de la asociación manifiesta lo siguiente: «La asociación no realiza ninguna compra sin la autorización del ente rector, área de salud, se adjunta copia de actas que amparan las compras en mención.»

## Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la asociación, presentaron después de la discusión de hallazgos, la documentación correspondiente; circunstancia que no debe darse porque toda la documentación indicada, forma parte de todo el expediente que maneja la asociación y que debe conservarse dentro del archivo de la misma y evitar obtenerla hasta cuando le sea requerida.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CRISTINA VELASCO ATZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Tarjetas de Responsabilidad no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

Al revisar los registros de inventario de la Asociación Xilotepeq, que corresponden al período del 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que para el registro de los bienes que se adquieren, se operan tarjetas de responsabilidad que no incluyen número de inventario que se debe asignar a cada bien, comprobándose que dichas tarjetas no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

#### Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental,



---

aprobadas por el Acuerdo número 09-03 y modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 8 de junio 2006 de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.4, indica, Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Así mismo el numeral 1.6 literalmente dice Tipos de Controles, Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

El quinto párrafo de la sección “Libro de inventario de la circular 200” establece: «Como auxiliares del Inventario General de cada dependencia deberá llevarse Tarjetas de Responsabilidad para cada empleado de oficina, las cuáles contendrán en detalle todos los objetos valorizados que se le entreguen par su servicio, iniciándose ésta con lo consignado en el acta de toma de posesión y cuidándose de anotar los aumentos y disminuciones que se produzcan y de mantener sus registros al día.»

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) indica: «autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.»

## **Causa**

Deficiencia en el sistema de control interno, al no verificar que siempre se debe contar con las tarjetas de responsabilidad autorizadas por Contraloría General de Cuentas, las cuales deben estar debidamente actualizadas con su codificación para facilitar su ubicación, identificando el responsable de su custodia y manejo.

## **Efecto**

La falta de información administrativa y contable en las tarjetas de responsabilidad produce incertidumbre de la identificación del bien de que se trate, la ubicación del mismo y quien es el responsable en cualquier momento de su custodia, para evitar pérdidas y en un momento determinado la reposición por deterioro del mismo bien.

## **Recomendación**

Que la presidenta y representante legal de la asociación, gire sus instrucciones por escrito al gerente general, para que siempre se mantengan actualizadas las tarjetas de responsabilidad con su debida codificación y determinar con certeza



quién es el encargado del bien, que se le ha asignado en calidad de custodia.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 01 de abril de 2013, la presidente y representante legal de la asociación manifiesta lo siguiente: «Reconocemos que los bienes no están registrados con sus respectivos códigos contables pero si están registrados y anotados en las tarjetas autorizadas por Contraloría General de Cuentas, por lo que nos comprometemos a mejorar nuestros registros contables.»

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la asociación, reconocen que los bienes que tiene registrados la asociación, no disponen de codificación para facilitar su ubicación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CRISTINA VELASCO ATZ	4,000.00
DIRECTOR GENERAL	REYES (S.O.N.) PATAL YOS	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARIA CRISTINA VELASCO ATZ	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	02/03/2011 - 31/12/2012
2	ELVIA AMPARO HERNANDEZ CAMEY	TESORERA DE LA JUNTA DIRECTIVA	02/03/2011 - 31/12/2012
3	REYES PATAL YOS	DIRECTOR GENERAL	06/11/1989 - 31/12/2012



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. MARVIN DAVID CORONA ESCOBAR  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



---

## ANEXOS



## Del área financiera

## ANEXO 1

ASOCIACIÓN XILOTEPEQ  
MOVIMIENTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en Quetzales)

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO SEGÚN CAJA FISCAL
Saldo anterior al 01-10-2006			513,794.22
AÑO 2006	361,807.42	688,213.93	187,387.71
AÑO 2007	2,406,004.56	2,593,280.81	111.46
AÑO 2008	2,440,161.27	2,440,272.73	0.00
AÑO 2009	1,952,422.03	1,952,422.03	0.00
AÑO 2010	2,258,279.15	2,258,279.15	0.00
AÑO 2011	1,976,675.00	1,976,675.00	0.00
AÑO 2012	2,195,964.00	2,195,964.00	0.00
TOTAL GENERAL	13,591,313.43	14,105,107.65	0.00

**Fuente:** Formas 63-A2, Caja Fiscal, voucher de los cheques emitidos y facturas de las empresas de bienes y servicios.

**Comentario:**

Este anexo presenta el movimiento financiero anual con cargo a fondos públicos que administró la Asociación por los períodos del 2006 al 2012, los cuales se originaron de la suscripción de los convenios de financiamiento entre Asociación Xilotepeq y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



**ANEXO 2**

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

CUENTA MONETARIA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3-066-02876-6	BANRURAL, S.A.	ASOCIACIÓN XILOTEPEQ/SIASJ1	0.00
3-066-02877-0	BANRURAL, S.A.	ASOCIACIÓN XILOTEPEQ/SIASJ2	0.00
3-066-02878-4	BANRURAL, S.A.	ASOCIACIÓN XILOTEPEQ/SIASJ3	0.00
3-066-02879-8	BANRURAL, S.A.	ASOCIACIÓN XILOTEPEQ/SIASJ4	0.00
TOTAL DISPONIBLE BANCOS			0.00
(+) Depósitos en tránsito			0.00
(-) Cheques en circulación			0.00
EFFECTIVO			0.00
DOCUMENTOS DE ABONO			0.00
DOCUMENTOS DE INVERSION			0.00
TOTAL DISPONIBLE			0.00

**Fuente:** Estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

**Comentario:**

Las cuentas que se describen en el presente anexo, no disponen de saldo debido a que los fondos asignados para cada uno de los proyectos, fueron ejecutados en su totalidad durante el período auditado. El objeto de presentar el mismo, es describir cada una de las cuentas que administra la asociación para el manejo de fondos públicos. A éstas cuentas se trasladan los fondos públicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para cada una de las jurisdicciones constituidas en los diferentes centros de convergencia que se encuentran en el municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango.



**ANEXO 3**

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ  
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			513,794.22
Ingresos percibidos durante el período auditado		13,591,313.43	14,105,107.65
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00		
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado		14,105,107.65	14,105,107.65
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00		0.00
<b>Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2011</b>			<b>0.00</b>
(-) Saldo de Bancos		-	0.00
<b>Diferencia</b>			<b>0.00</b>

**Fuente:** Cajas fiscales, estados de cuentas y libros de bancos de la asociación a través de hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario:**

Este anexo tiene el objetivo de comparar los saldos finales del período de los registros de caja fiscal, con el saldo en bancos.



**ANEXO 4**

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	361,807.42	2,406,004.56	2,440,161.27	1,952,422.03	2,258,279.15	1,976,675	2,195,964	13,591,313.43
<b>SUBTOTAL</b>	361,807.42	2,406,004.56	2,440,161.27	1,952,422.03	2,258,279.15	1,976,675	2,195,964	13,591,313.43
INTERESES BANCARIOS GENERADOS	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	361,807.42	2,406,004.56	2,440,161.27	1,952,422.03	2,258,279.15	1,976,675	2,195,964	13,591,313.43

**Fuente:** Recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales de la asociación.

**Comentario:**

Este anexo muestra que el financiamiento recibido por la asociación, en su totalidad fue transferido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante aportes equivalentes al 100.0% del total de los convenios suscritos.



**ANEXO 5**

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ  
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL	FECHA ENVÍO	FORMAS AUTORIZADAS			FORMAS UTILIZADAS			EXISTENCIA DE FORMAS		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	120111	38048	876951	877000	50	876951	877000	50			0
	8838	39491	703151	703200	50	703151	703200	50			0
	9085	40241	214801	214850	50	214801	214850	50			0
	26381	40947	377501	377600	100			0	377501	377600	100
200-A3	8668	38944	350351	350450	100	350351	350450	100			0
	8939	39770	563451	563550	100	563451	563550	100			0
	26381	40947	877801	877900	100	877801	877832	32	877833	877900	68

**Fuente:** Envíos fiscales de la delegación departamental de Contraloría General de Cuentas de Chimaltenango y talonarios de formas oficiales.

**Comentario:**

Por medio del presente anexo, se describe el movimiento y las existencias de las formas oficiales que emite la Asociación. Como prueba de auditoría, se realizó el arqueo de formas, por medio de la cual se comprobó que las mismas han sido utilizadas adecuadamente y se encuentran debidamente resguardadas, quedando en existencia 100 de la forma 63-A2 y 68 de la forma 200-A3.



**ANEXO 6**  
**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ**  
**CÉDULA DE CONVENIOS**  
**DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONVENIO	MONTO DE CONVENIO	TOTAL RECIBIDO	AVANCE FINANCIERO	STATUS DE PROYECTO
<b>PERÍODO 2006</b>							
J-1	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	387-2006	339,388.18	543,021.14	100%	FINALIZADO
J-2	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	388-2006	302,853.35	484,565.36	100%	FINALIZADO
J-3	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	261-2006	650,065.3	520,052.24	100%	FINALIZADO
J-4	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	260-2006	656,112.1	524,889.68	100%	FINALIZADO
<b>PERÍODO 2007</b>							
J-1	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	87-2007	737,906.06	737,906.06	100%	FINALIZADO
J-2	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	86-2007	563,469.98	563,469.98	100%	FINALIZADO
J-3	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	88-2007	568,460.37	568,460.37	100%	FINALIZADO
J-4	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	89-2007	536,168.16	536,168.16	100%	FINALIZADO
<b>PERÍODO 2008</b>							
J-1	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	157-2008	740,491.18	740,491.18	100%	FINALIZADO
J-2	Prestación	Ministerio de Salud	158-2008	572,548.1	572,548.1	100%	FINALIZADO



	d e Servicios Básicos de Salud	Pública y Asistencia Social					
J-3	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	159-2008	556,319.27	556,319.27	100%	FINALIZADO
J-4	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	160-2008	570,802.72	570,802.72	100%	FINALIZADO
PERÍODO 2009							
J-1	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	087-2009	740,393	592,314.4	100%	FINALIZADO
J-2	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	088-2009	572,432	457,945.6	100%	FINALIZADO
J-3	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	089-2009	556,258	445,006.4	100%	FINALIZADO
J-4	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	090-2009	570,802	456,641.6	100%	FINALIZADO
PERÍODO 2010							
J-1	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	085-2010	740,393	592,314.4	100%	FINALIZADO
J-2	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	086-2010	572,433	457,946.4	100%	FINALIZADO
J-3	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	087-2010	556,258	445,222.4	100%	FINALIZADO
J-4	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	088-2010	570,802	456,641.6	100%	FINALIZADO
PERÍODO 2011							
J-1	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	028-2011	666,341	599,706.9	100%	FINALIZADO
J-2	Prestación	Ministerio de Salud	029-2011	515,191	463,671.9	100%	FINALIZADO



	d e Servicios Básicos de Salud	Pública y Asistencia Social					
J-3	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	030-2011	500,748	450,673.2	100%	FINALIZADO
J-4	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	031-2011	513,860	462,474	100%	FINALIZADO
PERÍODO 2012							
J-1	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	023-2012	492,326	492,326	100%	FINALIZADO
J-2	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	024-2012	380,675	380,675	100%	FINALIZADO
J-3	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	025-2012	370,001	370,001	100%	FINALIZADO
J-4	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	026-2012	379,743	379,743	100%	FINALIZADO
ADDENDA 2012							
J-1	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	023-2012	173,909	173,909	100%	FINALIZADO
J-2	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	024-2012	134,470	134,470	100%	FINALIZADO
J-3	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	025-2012	130,699	130,699	100%	FINALIZADO
J-4	Prestación d e Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	026-2012	134,141	134,141	100%	FINALIZADO
TOTALES					16,066,459.8	14,995,217.1	

**Fuente:** Convenios para la administración de recursos suscritos entre la asociación y las instituciones del Estado, así como por los reportes proporcionados por el presidente y representante legal de Xilotepeq.



---

**Comentario:**

La Asociación Xilotepeq, durante el período auditado administró recursos de los convenios para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, suscritos entre el director del Área de Salud de Chimaltenango, en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



# Nombramiento



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0089-2013

Guatemala, 06 de febrero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. MARVIN DAVID CORONA ESCOBAR

*Escritura No. 260*  
*27/02/2012*  
*11:25 - A.M.*



De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION XILOTEPEQ MUNICIPIO DE SAN MARTIN XILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO CON LA CUENTA No. A5-430, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

12005

*[Signature]*  
LIC. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Esp. alda  
Contraloría General de Cuentas



*Reubr 13/02/13*  
*[Signature]*  
8:40 hrs

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Sub Contralor de Cuentas de las Entidades  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**NOMBRAMIENTO DE ASISTENTE DE AUDITORIA**

**DAEE-0102-2013**

Guatemala, 18 de febrero de 2013

**Asistente de Auditor Gubernamental:**  
JOSE MARGARITO PAXTOR MOLINA

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION XILOTEPEQ MUNICIPIO DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO CON LA CUENTA No. A5-430, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LIC. MARVIN DAVID CORONA ESCOBAR, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar dicha actividad, es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontratador de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

